RESOLUCIÓN NÚMERO 339
(30 de mayo de 2019)

Mediante la cual se efectúa una corrección formal a las Resoluciones No. 1217 y 1218 de 2019 correspondientes a las novedades de Ingreso y egreso del Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" localidad de Engativá".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "*Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones*" y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Local de Engativá expidió la Resolución No. 1217 de 2019 (29-abril) correspondiente a las novedades de Egreso del Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" localidad de Engativá".

Que la Alcaldía Local de Engativá expidió la Resolución No: 1218 de 2019 (29-abril) correspondiente a las novedades de Ingreso del Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" localidad de Engativá.

Que los profesionales de la Oficina de Persona Mayor de la Alcaldía Local de Engativá, evidenciaron que los números de las resoluciones finales emitidas, no correspondía al número asignado en el libro de registro de las mismas, habiéndose agregado un uno al número asignado, lo que, en cumplimiento de los lineamientos y directrices de Gestión Documental, se hace necesario su corrección por errores formales (digitación).

Que, teniendo presente lo referenciado en el párrafo anterior, con la presente resolución se corrigen los números de las resoluciones, por tanto, la resolución No. 1217 corresponde a la No. 217 y la No. 1218 a la No. 218.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, en su Artículo 45 determina el procedimiento para efectuar la corrección de errores formales de los Actos Administrativos, expresando que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Continuación Resolución Número 339
(30 de mayo de 2019)

Mediante la cual se efectúa una corrección formal a las Resoluciones No. 1217 y 1218 de 2019 correspondientes a las novedades de Ingreso y egreso del Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" localidad de Engativá".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el número de la Resolución No. 1217 de 2019 (29-abril) correspondiente a las novedades de egreso del Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" localidad de Engativá", en el entendido que el número asignado es No. 217 de 2019.

SEGUNDO: Corregir el número de la Resolución No. 1218 de 2019 (29-abril) correspondiente a las novedades de Ingreso del Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C" localidad de Engativá, en el entendido que el número asignado es No. 218 de 2019.

TERCERO: En ningún caso la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

CUARTO: Contra el presente acto procede Los recursos de reposición y apelación con fundamento en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme desde su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Tatiana Sierra Ardila
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra
Rodolfo Morales Pérez
Aprobó: Jorge Cerquera Durán